

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año IX

Panamá, 12 de Noviembre de 1912

Número 1803

Poder Ejecutivo.

Presidente de la República,

Belisario Porras.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILOS.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste.—No. 195.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO LEFEVRE.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Central Número.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. No. 7.

Secretario de Fomento,

RAMON F. ACEVEDO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular.

EDVINA A. DE AROSEMENA.
EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central número 37.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
Enrique L. Hurtado.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centavos de balboas (B. 0,25) el ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República.

Habrà Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios Públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m. no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente.

J. A. Arango.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anual:

Por un año	6,00
Por seis meses	3,00
Por tres meses	1,50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1,20 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chiriquí a B. 0,75 cada ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

Contenido

PODER LEGISLATIVO.

Dignatarios de la Asamblea Nacional 3859

Acta de la sesión ordinaria del día 8 de Noviembre de 1912 3859

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Circular número 1o. de 31 de Octubre de 1912 3859

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Informe especial del Cónsul General de la República de Panamá en Kingston, Ja. 3860

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Decreto número 101 de 1912 de 6 de Noviembre, el cual se dicta "varias disposiciones en el ramo de Instrucción Pública" 3861

SECRETARIA DE FOMENTO.

Solicitud de Registro de Marca de Fábrica y su Resolución 3861

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, en los días 8, 9 y 11 de Noviembre de 1912 3861

PROVINCIA DE CHIRIQUI.

NOTARIA DEL CIRCUITO.

Relación nominal de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría del Circuito de Chiriquí, durante el mes de Octubre de 1912 3862

Poder Legislativo.

DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Presidente, Dn. **JUAN B. SOSA.**

1er. Vice Presidente señor **RICARDO BERMUDEZ.**

2o. Vice Presidente señor **JOAQUIN PABLO FRANCO.**

Secretario: Dn. **ANTONIO ALBERTO VALDES.**

Sub-Secretario: Dn. **ANIBAL MARTINEZ.**

ACTA.

de la sesión ordinaria del día 8 de Noviembre de 1912.

(Presidencia del Diputado Sosa).

Se llama a lista a las 2.30 p. m. del día ocho de Noviembre de mil novecientos doce. Habiendo el quorum reglamentario la Presidencia declara abierta la sesión, dejan de concurrir los Diputados Arosemena Arguemea y Moreno Isaac, legalmente excusado el último.

Se da lectura al acta de la sesión pública del día 7, y es firmada la del 6 del presente.

Se lee el orden del día y de conformidad con él se da primer debate al proyecto de ley "por la cual se esta-

blece el ceremonial que debe regir en el acto solemne de la transmisión del mando supremo de la Nación."

Su autor el Diputado Henríquez lo sustenta y es aprobado. Pasa en comisión al Diputado Meléndez con tres días de término.

Los Diputados Justiniani, Franco, Carles, Vázquez y Obarrío devuelven informes de comisiones, y los Diputados Ami y Sosa presentan dos proyectos de leyes "por la cual se hace una cesión al Municipio de Portobelo" y sobre Archivo Bibliotecario de la Asamblea Nacional, respectivamente.

Para debatir el proyecto de ley "por la cual se manda pagar una suma y se da una autorización al Poder Ejecutivo" la Presidencia de conformidad con lo dispuesto en la sesión anterior y en el orden del día, manda despejar la barra y declara la Asamblea constituida en sesión secreta a las 3 y 10 p. m. con asistencia de los señores Secretarios de Gobierno y Justicia, Relaciones Exteriores y Hacienda y Tesoro. Se volvió a hacer pública a las 4 y 30 p. m. y corrió el debate del proyecto de ley en cuestión, la votación, que es secreta, da el resultado siguiente: negado con 13 bolas negras contra 12 blancas de que dan cuenta los escrutadores Obarrío y Franco.

A las 6 p. m. se suspende la sesión.

El Presidente,

Juan B. Sosa.

El Secretario,

Anto. Alberto Valdés.

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Circular número 1o.—Panamá, Octubre 31 de 1912.

Señor:

Nuestra Carta Fundamental en su artículo 37, establece que no serán permitidos los juegos de suerte y azar en el territorio de la República, y en obediencia a ella han sido dictadas disposiciones legales encaminadas a hacer eficaz tan sabio precepto.

Providencias de todo género han sido puestas en práctica para hacer respetar aquella disposición, y aunque no puede decirse que han sido completamente eficaces, el resultado obtenido ha sido tan pequeño, que da mala idea ó de las formas usadas ó de las energías de las autoridades encargadas de aplicarlas.

No se me oculta que toda ley que persigue un vicio encuentra en su aplicación múltiples resistencias y que las personas por ella afectadas tratan de burlarla aguzando muchas veces la inteligencia con un afán digno de mejor causa; pero también reconozco que en estos casos es cuando con mayor interés debe el que está investido con alguna autoridad, demostrar que se ha poseionado de su deber, porque "el mérito está en razón compuesta"

de la dificultad y de la importancia de éste."

No es una censura apasionada, sino la simple observación de un hecho cumplido, asegurar que ha habido lealtad en perseguir los juegos clandestinos; y el Gobierno actual, consciente de ello, se esforzará en evitar que de él puedan decir los que le sucedan que su acción fue igualmente ineficaz por causa análoga.

Ante el desarrollo ya alarmante de los juegos, el Presidente de la República tiene el propósito de perseguirlos en toda forma, en todo lugar y en toda circunstancia, sin excepciones ni miramientos, teniendo como fuerza la ley y el convencimiento del bien obrar. Pero la labor del Gobierno no sería fecunda, si no contara con la cooperación de todos los buenos ciudadanos, y muy especialmente con la de sus agentes, entre los cuales tiene la suerte de contar a usted.

Es necesario que la lealtad, que es una forma en este caso de la complicidad, desaparezca por completo y que los violadores de la ley comprendan que ésta ha dejado de ser, por sus efectos, simplemente indicativa para ser preceptiva.

Si la labor moral de un Gobierno está limitada a aquellos puntos que la ley le ha marcado expresamente, aun en ese límite, el bien intencionado encuentra mucha labor benéfica que hacer.

No se ocultará a usted, el alcance moral de la prohibición del juego. Este vicio funesto, es en las sociedades cíclicas, que destruye en plazo corto, energías y riquezas indispensables para la vida y progreso de ellas. Las sociedades, conjunto de individuos, tienen su salud moral y física, y así son raquíticas ó fuertes, virtuosas ó pervertidas, y siendo virtuosas, vienen á ser, como los individuos, despreciables. Es ésta la razón por la cual revelan grave indiferencia por el bien público los Estados que hacen del juego un arbitrio rentístico, pues se declaran fomentadores de un vicio cuyas consecuencias son tan palpables que no dejan lugar á la excusa del error.

Haciéndome intérprete de los deseos del señor Presidente de la República, exhorto á usted, para que por todos los medios legales persiga el juego clandestino, ya por respeto á la Constitución y á las leyes, ya en defensa de la moral pública, ya como deber patriótico que todos debemos cumplir.

Lleve usted estas ideas á sus subalternos, explíquelas usted, haga que se penetren de ellas, y no dudo de que unidos en esfuerzo común, alcanzaremos el éxito deseado para bien de la Patria y honra del Gobierno.

Soy de usted atto. y S. S.

Francisco Filós.

A los Gobernadores de Provincia y Primeros Jefes de Policía.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

INFORME ESPECIAL DEL CONSUL GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMA.

Kingston, Ja. Octubre 21 de 1912.

Señor Secretario:

La nueva administración con admirables ideas de progreso, no dudo que, al hacerse usted cargo de la importante Cartera de Relaciones Exteriores, desee dar nuevo rumbo á la marcha de los negocios de la Oficina y reglamentar á la moderna el servicio consular de la República.

Para ello, naturalmente, necesita usted conocer detalladamente la marcha de las oficinas consulares, su organización, y las necesidades de momento de cada una de ellas.

El Informe general rendido por mí al antecesor de usted pone de manifiesto el desarrollo adquirido en este Consulado en los últimos cuatro años, y los datos que al final de este nuevo Informe anoto complementan ese trabajo.

-I-

La siguiente es la organización interna del Despacho á mi cargo:

Hasta la fecha no ha habido más empleado oficial en el Consulado que el suscrito. La diversidad y cantidad de trabajo que en él se hace por lo que yo le pago, que forzosamente tiene que ser muy reducido. Aun cuando el trabajo siempre marcha con bastante regularidad, éste no se hace con toda la limpieza que yo desearía. Entiendo que la nueva ley sobre Consulados ha asignado Cancellor al de Kingston, lo que, en todo caso redundará en bien del país.

Las horas de oficina, —arregladas á la costumbre del país y á las necesidades del despacho diario—, son las siguientes:

Línea, Martes, Jueves y Viernes de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m. para atender el Consol. personalmente, consultas, informes, reclamos etc. etc., y para los embarques y emigraciones de 9 a. m. á 12 m. y de 1 á 4 p. m.

Línea, Martes, Jueves y Viernes, y de 8 a. m. á 12 m. los Miércoles y Sábados.

Los papeles que han de conducir los buques se despachan siempre dos horas ó hora y media antes de sus salidas. En ningún caso, de acuerdo con la ley vigente, se firma un documento después que ha zarpado del puerto el buque que debe conducir.

En la oficina se llevan los libros siguientes:

1.— Registro General de Facturas y Sobornos, donde se insertan, con todos sus detalles, las Facturas Consulares y los Sobornos que certifica el Consol.

2.— Registro de Emigrantes con detalles del número de orden del Certificado, nombre y apellido del agraciado, profesión y puerto donde se dirige.

3.— Registro de documentos diversos expedidos ó legalizados por el Consol.

4.— Registro de Pasaportes.

5.— Copiador de la correspondencia oficial.

6.— Libro de Caja de las operaciones diarias del Consulado y

7.— Libro de matrícula de panameños.

En el Consulado no hay nunca trabajo atrasado y las cuentas ó informes se rinden con toda puntualidad.

-II-

En cuanto á las necesidades, el Consulado carece en absoluto de libros de consulta. Los Códigos, libros de Derecho y otros de que el suscrito se vale son de su exclusiva propiedad.

La "GACETA OFICIAL" llega á esta oficina con notable atraso y no se raro que los periódicos de la localidad están mejor informados de lo que pa-

sa en la República de Panamá que su mismo representante.

Acuden á este Consulado diariamente residentes y turistas en tránsito que desean obtener informes ya sobre el comercio, ya sobre las industrias ó la agricultura y no pocas veces sobre las vías de comunicación, sobre datos históricos y geográficos, etc., etc., todo lo cual es imposible una persona retenga en su memoria. Por esta razón considero indispensable que á todos los Consulados de la República se les envíe, por lo menos, sendos ejemplares de la Historia de los señores Arce y Sosa y de la Geografía de Panamá por Ramón M. Valdés. La falta de todos estos libros redundará en perjuicio y descrédito de nuestro país.

-III-

He visto con júbilo que en mi tierra se está despertando un vivo interés por el cultivo de nuestro fértil suelo. Deseando contribuir, por todos los medios á mi alcance, al adelanto de mi Patria y á fin de dar una idea de lo que allí se puede hacer en ese sentido, estoy haciendo un minucioso estudio de la historia y desarrollo de la agricultura en esta Colonia que, con una extensión de territorio ocho ó diez veces menor que la del Istmo de Panamá, posee, sin embargo, 400,000 hectáreas de terreno perfectamente cultivado.

Los productos del Consulado, mes por mes, han sido los siguientes:

	B.	965.14
Enero		
Febrero		207.80
Marzo		784.99
Abril		719.51
Mayo		218.12
Junio		225.92
Julio		656.07
Agosto		1,132.43
Septiembre		1,029.68
Total		B. 7,830.71

Esta suma da un promedio de B. 870.00 por mes.

A continuación se expresa el Cuadro de las Exportaciones de la Isla de Jamaica, destinadas á los puertos de la República de Panamá, durante los meses de Enero á Septiembre de 1912.

Artículos	Bultos	Kilos	Valores
Tabaco manufacturado	482	33,200	B. 65,641.81
Azúcar	3863	181,065	25,097.10
Medicinales	756	22,707	10,188.36
Frutas frescas	5383	360,697	6,934.89
Maíz	1850	92,735	3,062.50
Blizocochos	1516	36,646	1,988.74
Almidón	275	24,026	1,761.34
Animales vivos	66	14,187	1,600.42
Frijoles	204	20,745	1,060.42
Bebidas espirituosas	73	2,739	1,168.80
Café	42	3,482	991.90
Arroz	160	11,872	780.44
Harina	65	5,676	210.74
Cal	242	21,746	112.20
Diversos	187	16,946	5,193.40
Varios	3879		

Las exportaciones de productos naturales del suelo de Jamaica produjeron en 1911 la suma de L. 2,568,221, mientras que la República de Panamá en el mismo año sólo exportó por valor de B. 2,963,425 ó sea diez veces menos que esta isla, pudiendo producir, con algún esfuerzo, diez veces más.

-IV-

Grato me es hacer constar que, como yo lo tenía previsto, desde que trasladé la oficina consular al lugar en que hoy se encuentra (15 Church Street), á pocos pasos de las oficinas generales del Gobierno y cerca de la Tesorería de la Isla y de las Agencias de Vapores, los resultados alcanzados han sido más satisfactorios.

En los primeros nueve meses de este año se han certificado por el Consol, los siguientes documentos:

458 Facturas Consulares,	
458 Conocimientos de embarque,	
173 Sobornos,	
4,670 Certificados de Emigración y	
65 Pasaportes á chinos y sirios,	
más	
115 Patentes de Sanidad.	

Panamá

Existencia para mañana 48.639.7

J. M. Alzamor

3862

GECETA OFICIAL

Provincia de Chiriquí.

Notaría del Circuito.

RELACION nominal de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría del
Circuito de Chiriquí, durante el mes de Octubre del
año de 1912.

NÚMERO.	FECHA 1912.	CLASE DE CONTRATO.	CONTRATANTES.
291	Octubre 2	Título usufructuario	El Gobierno Nacional á José M. de la Lastra.
292	"	"	"
293	"	"	"
294	"	"	"
295	"	"	"
296	"	"	"
297	"	"	"
298	"	"	"
299	"	"	"
300	"	"	"
301	"	"	"
302	"	"	"
303	"	"	"
304	"	"	"
305	"	"	"
306	"	"	"
307	"	"	"
308	"	"	"
309	"	"	"
310	"	"	"
311	"	"	"
312	"	"	"
313	"	"	"
314	"	"	"
315	"	"	"
316	"	"	"
317	"	"	"
318	"	"	"
319	"	"	"
320	"	"	"
321	"	"	"
322	"	"	"
323	"	"	"

David, Octubre 31 de 1912.

HORACIO BENÍTEZ,

Notario Público.